

DECRETO ALCALDICIO N° 1688  
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.  
REQUINOA,

24 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1410 de fecha 23.05.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), denominada **“Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa”**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones, Sr. Andy Gonzalez Silva, Ingeniero Constructor Sra. Johana Pardo Román, Jefa del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1617 de fecha 13.06.2025 que autoriza Licitación 3656-84-LE25. Adjudica las Líneas N° 1;2;3;4;5, “Servicio de Ayudantes Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa”, a los siguientes oferentes:

**LINEA N° 1: Sr. Axel Rudy Perez Carrasco**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 934.189 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**LINEA N° 2: Sr. Luis Custodio Saavedra Olivos**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 877.193 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**LINEA N° 3: Sr. Pedro Pablo Rebolledo Durán**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 760.234 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**LINEA N° 4: Sr. Daniel Alejandro Delgado Arcila**, Rut [REDACTED] #43, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 760.234 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**LINEA N° 5: Sr. Octavio Arturo Jerez Herrera**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 760.234 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025.

El Memo N° 793 de fecha 23 de junio del 2025, del Director de Secpla, mediante el cual remite los contratos de fecha 01.07.2025, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa correspondiente al “**Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**”, ID 3656-84-LE25.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025, en Sesión extraordinaria N°01 de fecha 13.12.2024.

**DECRETO :**

**APRUÉBASE** contratos de fecha 01 de Julio de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los oferentes:

- Sr. [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 934.189 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$5.605.134.- impuesto incluido.
- **Luis Custodio Saavedra Olivos**, Rut [REDACTED] Guacolda 98A, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 877.193 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$5.263.158.- impuesto incluido.
- **Sr. Pedro Pablo Rebolledo Durán**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 760.234 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$4.561.404.- impuesto incluido.
- **Sr. Daniel Alejandro Delgado Arcila**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 760.234 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$4.561.404.- impuesto incluido.
- **Octavio Arturo Jerez Herrera**, Rut [REDACTED] Villa Jardín, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 760.234 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, arrojando un costo total de \$4.561.404.- impuesto incluido.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 215.22.08.999 “Otros”, Área Gestión - Servicios Comunitarios, Programa - Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/GADC/gadc

**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal  
Mercado Publico  
Secpla



FOLIO	3335
FECHA	23/06/25
HORA	13:04

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
4 DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

23-06-25  
17:00

MEMO: 793

ANT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, 23 de Junio de 2025.

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR DE SECPLA**

1. Por medio del presente y junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted, la autorización para la aprobación de los contrato, de acuerdo al proceso de Licitación realizado bajo el ID 3656-84-LE25 "Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", en la cual se presentaron 5 ofertas y fueron adjudicadas a los oferentes:
  - Sr. Axel Rudy Perez Carrasco, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 934.189 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 1 Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, por un costo total de **\$5.605.134.- impuesto incluido**.
  - Sr. Luis Custodio Saavedra Olivos, Rut [REDACTED] Guacolda 98A, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 877.193 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, por un costo total de **\$5.263.158.- impuesto incluido**.
  - Sr. Pedro Pablo Rebolledo Durán, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 760.234 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, por un costo total de **\$4.561.404.- impuesto incluido**.
  - Sr. Daniel Alejandro Delgado Arcila, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 760.234 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, por un costo total de **\$4.561.404.- impuesto incluido**.
  - Sr. Octavio Arturo Jerez Herrera, Rut [REDACTED] Villa Jardín, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 760.234 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025, por un costo total de **\$4.561.404.- impuesto incluido**.
2. Dicha contratación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 1617 de fecha, 13 de Junio de 2025 a través de mercado público Licitación Publica ID 3656-84-LE25.
3. Se adjunta 5 contratos y documentación del proceso de Licitación.

Sin otro particular.  
Saluda atentamente a usted.

**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR DE SECPLA**



DMSGACD/gadc  
DISTRIBUCION  
- Alcaldía  
- Archivo



# Resolución de Acta de Adjudicación

Adquisición N° 3656-84-LE25  
Adjudicación Informada en portal el  
16/6/2025 12:35

En Requinoa, 13-06-2025

Nro de Decreto 1617

## Vistos

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos. El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

## Considerando

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

## Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para el ID: 3656-84-LE25, SERVICIOS DE 5 AYUDANTES DE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SERVICIOS DE 5 AYUDANTES DE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

## Acta Adjudicación

### Organismo Demandante

Razón Social	<u>I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA</u>
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Requinoa
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Comercio 121 Municipalidad de Requinoa
Comuna	Requinoa
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

### Datos del Contacto para esta Licitación

Nombre Completo	MARIANELA ROJAS
Cargo	MERCADO PUBLICO
Teléfono	56-72-2976275
Fax	--
E-Mail	<a href="mailto:marianelarojas@requinoa.cl">marianelarojas@requinoa.cl</a>

### Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	3656-84-LE25
Nombre de Adquisición	SERVICIOS DE 5 AYUDANTES DE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)

<b>Descripción</b>	SERVICIOS DE 5 AYUDANTES DE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
<b>Tipo de Convocatoria</b>	ABIERTO
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Fecha de Publicación</b>	27/5/2025 12:48
<b>Fecha de Cierre</b>	6/6/2025 10:00
<b>Tipo de Adjudicación</b>	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
<b>Monto Neto Adjudicado</b>	\$ 3.498.732
<b>Monto Neto Estimado del Contrato</b>	\$ 24.552.503

**Anexos a la Adjudicación**

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Fecha de Adjunto	Acciones
<input type="checkbox"/>	DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES.pdf	Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés	DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES	2326 Kb	16-06-2025 09:46:56	 Ver
<input type="checkbox"/>	ACTA DE EVALUACION.pdf	Acta de Evaluación	ACTA DE EVALUACION	2142 Kb	16-06-2025 09:46:42	 Ver
<input type="checkbox"/>	DECRETO ALCALDICIO N° 1617.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	DECRETO ALCALDICIO N° 1617 QUE ADJUDICA LICITACION	582 Kb	16-06-2025 09:46:24	 Ver

Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

\*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

**Resultado de la Adjudicación**

<b>1</b>	Clasificación ONU : <b>80111701</b>	<b>Servicios de contratación de personal</b>			
	Especificaciones del Comprador : Cantidad : <b>1</b>	<b>LINEA N° 1 AYUDANTE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>			
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado

17.522.951-5 AXEL RUDY PEREZ CARRASCO	Servicio de ayudante de maestro para mantención aseo y ornato de diversas dependencias municipales y bienes de uso público para la Municipalidad de Requínoa.	\$ 798732	1	798732	Adjudicada
Total Línea:				\$ 798.732	
<b>2</b>	Clasificación ONU : <b>80111701</b> Especificaciones del Comprador : Cantidad : <b>1</b>	<b>Servicios de contratación de personal</b> <b>LINEA N° 2 AYUDANTE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO</b> <b>DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>			
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
10.799.849-7 LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS	Servicio de ayudante de maestro para mantención aseo y ornato de diversas dependencias municipales y bienes de uso público para la Municipalidad de Requínoa.	\$ 750000	1	750000	Adjudicada
Total Línea:				\$ 750.000	
<b>3</b>	Clasificación ONU : <b>80111701</b> Especificaciones del Comprador : Cantidad : <b>1</b>	<b>Servicios de contratación de personal</b> <b>LINEA N° 3 AYUDANTE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO</b> <b>DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>			
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
11.276.539-5 PEDRO PABLO REBOLLEDO DURAN	Servicio de ayudante de maestro para mantención aseo y ornato de diversas dependencias municipales y bienes de uso público para la Municipalidad de Requínoa.	\$ 650000	1	650000	Adjudicada
Total Línea:				\$ 650.000	
<b>4</b>	Clasificación ONU : <b>80111701</b> Especificaciones del Comprador : Cantidad : <b>1</b>	<b>Servicios de contratación de personal</b> <b>LINEA N° 4 AYUDANTE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO</b> <b>DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>			
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
26.801.809-3 DANIEL ALEJANDRO DELGADO ARCILA	Servicio de ayudante de maestro para mantención aseo y ornato de diversas dependencias municipales y bienes de uso público para la Municipalidad de Requínoa.	\$ 650000	1	650000	Adjudicada
Total Línea:				\$ 650.000	
<b>5</b>	Clasificación ONU : <b>80111701</b> Especificaciones del Comprador : Cantidad : <b>1</b>	<b>Servicios de contratación de personal</b> <b>LINEA N° 5 AYUDANTE MAESTRO PARA MANTENCION ASEO Y ORNATO</b> <b>DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>			
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
20.030.724-0 OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA	Servicio de ayudante de maestro para mantención aseo y ornato de diversas dependencias municipales y bienes de uso público para la Municipalidad de Requínoa.	\$ 650000	1	650000	Adjudicada
Total Línea:				\$ 650.000	

---

<b>Monto Total Adjudicado</b>	<b>\$ 3.498.732</b>
-------------------------------	---------------------

---

[Imprimir Acta](#)



En Requinoa, a 01 de Julio del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO**, Rut. [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantención y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantención de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

**SEGUNDO:** Don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$934.189.- impuesto incluido.-**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO** la totalidad del sueldo del mes Julio de 2025, correspondiente a la suma de \$934.189 impuesto incluido.-

**SEXTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**OCTAVO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

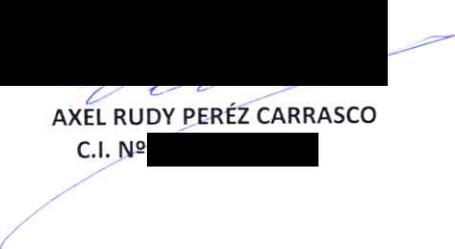
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**NOVENO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**ÚNDECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO  
C.I. N° 



  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE



En Requinoa, a 01 de Julio del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**, Rut. [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantención de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

**SEGUNDO:** Don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$877.193.- impuesto incluido.**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS** la totalidad del sueldo del mes de Julio de 2025, correspondiente a la suma de \$877.193 impuesto incluido.-



**SEXTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**OCTAVO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- Por renuncia del Prestador de Servicio.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- Mala evaluación de desempeño.
- Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**NOVENO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**ÚNDECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[Redacted signature area]

**LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**  
C.I. N° [Redacted]



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE



En Requinoa, a 01 de Julio del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**, Rut. [REDACTED], Calle Los Encinos #25, comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenición de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

**SEGUNDO:** Don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$760.234.- impuesto incluido.-**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN** la totalidad del sueldo del mes Febrero de 2025, correspondiente a la suma de \$ 760.234 impuesto incluido.-

**SEXTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**OCTAVO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

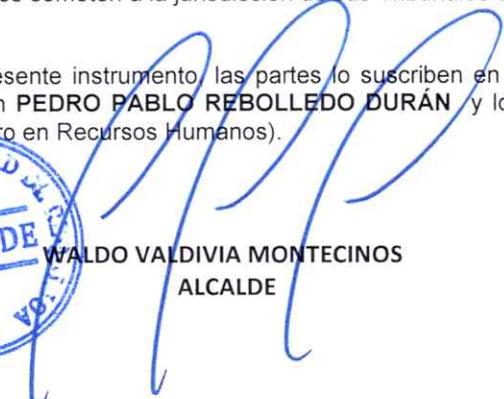
**NOVENO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**ÚNDECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
**PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**  
C.I. N° 11.276.539-5



  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE



En Requinoa, a 01 de Julio del 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **DANIEL ALEJANDRO DELGADO ARCILA**, Rut. [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **DANIEL ALEJANDRO DELGADO ARCILA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantenición y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

**SEGUNDO:** Don **DANIEL ALEJANDRO DELGADO ARCILA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$760.234.- impuesto incluido.-**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **DANIEL ALEJANDRO DELGADO ARCILA** la totalidad del sueldo del mes de Julio de 2025, correspondiente a la suma de \$760.234.- impuesto incluido

**SEXTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que don **DANIEL ALEJANDRO DELGADO ARCILA**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**OCTAVO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- Por renuncia del Prestador de Servicio.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- Mala evaluación de desempeño.
- Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**NOVENO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**ONCEAVOS:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **DANIEL ALEJANDRO DELGADO ARCILA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
[REDACTED]  
**DANIEL ALEJANDRO DELGADO ARCILA**  
C.I. N° [REDACTED]



  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE



En Requínoa, a 01 de Julio del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA, Ru** comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenimiento de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

**SEGUNDO:** Don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$760.234.- impuesto incluido.-**

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA** la totalidad del sueldo del mes Julio de 2025, correspondiente a la suma de \$760.234.- impuesto incluido

**SEXTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**OCTAVO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

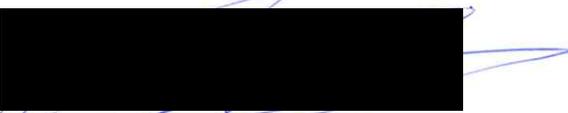
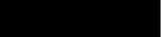
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**NOVENO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**ONCEAVOS:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA  
C.I. N° 



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE